

ACUERDO No. 117

"Por el cual se Modifica el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, apropiaciones de Funcionamiento y el presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014, se detallaron las Apropiaciones, se clasificaron y se definieron los Gastos"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998 y, en especial, las conferidas en el Acuerdo Distrital 003 de 2003 y en el Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias se aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.

Que a través del Acuerdo No. 107 de Diciembre 27 de 2013, el Consejo Directivo del EPA Cartagena, aprobó el Presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2014.

Que el día 30 de Diciembre de 2013, el Alcalde Mayor de la ciudad de Cartagena, expidió el Decreto No 1598, en donde se Armonizó el Presupuesto de la Vigencia fiscal del año 2014, conforme a lo determinado en el Plan Plurianual de Inversiones- Acuerdo No. 016 del 2013, en la cual se encuentra incluido el Establecimiento Publico Ambiental, dándole aplicación a lo establecido el artículo 44 de la Ley 162 de 1994, denominado "Armonización en los Presupuestos, que preceptúa lo siguiente: "En los Presupuestos anuales se debe señalar el Plan Plurianual de Inversión. Las Asambleas y Concejos definirán los procedimientos a través de los cuales los Planes territoriales serán Armonizados con los respectivos presupuestos.

Que con la ley 152 de 1994, se expidió la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, con el propósito de establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, Señalando el ámbito de aplicación a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden, siendo el EPA CARTAGENA, Entidad Publica de Orden Descentralizado.

Que así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo No. 86 de 2010, le corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia 2014 y sus respectivas modificaciones.

Que en consideración de lo anterior,

[Handwritten signature]

110

ACUERDO No.

"Por el cual se Modifica el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, apropiaciones de Funcionamiento y el presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014, se detallaron las Apropiaciones, se clasificaron y se definieron los Gastos"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Acuerdo No. 107 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de la Entidad, vigencia 2014, Armonizando el Presupuesto de Gastos de Inversión del EPA- Cartagena, en virtud a lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquense los Rubros dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización del presupuesto con el Plan de Desarrollo, de acuerdo con el detalle relacionado a continuación:

MONITOREO CALIDAD RECURSOS HÍDRICOS	POR	SISTEMA DE MONITOREO CALIDAD RECURSOS HÍDRICOS
MITIGACIÓN AMBIENTAL	POR	MITIGACIÓN Y GESTION DEL RIESGO AMBIENTAL
FAUNA Y FLORA SILVESTRE	POR	EXPEDIENTE FORESTAL URBANO
CONTROL Y VIGILANCIA	POR	CONTROL, VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL
EDUCACION E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL	POR	COMUNICACIÓN, EDUCACION E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL

ADICCION

ARTÍCULO TERCERO: Incorporase al cómputo del presupuesto de rentas y recursos de capital del Establecimiento Público ambiental EPA Cartagena, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y un (31) de Diciembre de 2014, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000.00)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

21	EPA CARTAGENA		
0401600001	TRANSFERENCIA ALCALDIA DE CARTAGENA		
02-01	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		100.000.000.00
	TOTAL ADICCION		100.000.000.00

ARTÍCULO CUARTO: Crease e incorpórese el siguiente rubro en el presupuesto de Gastos de Inversión del Establecimiento Público ambiental EPA Cartagena, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2014, de acuerdo con el detalle relacionado a continuación:

Subprograma Protección Animal

PROTECCION ANIMAL

0201066003010401	Ingresos Corrientes de Libre Destinación		100.000.000.00
	TOTAL ADICCION		100.000.000.00

TRASLADOS

ARTICULO QUINTO: Contracredítase en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 100.000.000.00)**.

ACUERDO No. 110

"Por el cual se Modifica el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, apropiaciones de Funcionamiento y el presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014, se detallaron las Apropiaciones, se clasificaron y se definieron los Gastos"

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

CODIGO	RUBROS	VALOR
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA	
0289066003010404	Otros rendimientos financieros	100.000.000.00
	TOTAL CONTRACREDITO	100.000.000.00

ARTICULO SEXTO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítese** el siguiente rubro en cuantía de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 100.000.000.00)**.

CODIGO	RUBROS	VALOR
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
0289066003010403	Otros rendimientos financieros	100.000.000.00
	TOTAL CREDITO	100.000.000.00

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y modifica en lo pertinente el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los **14** días del mes de Marzo de 2014


DIONISIO VELEZ TRUJILLO
Presidente Consejo Directivo


MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY
Secretaria Consejo Directivo



RESOLUCION No. 117

“Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la Vigencia fiscal de 2014.”

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

La Directora General del Establecimiento Publico Ambiental EPACARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el Acuerdo 098 de 2011, Artículo 9º del Consejo Directivo, el Acuerdo Distrital No 013 de 2013, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.
- Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.
- Que a través del Acuerdo N° 107 de 2013, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital y recursos de fondos especiales, apropiaciones de funcionamiento y el Plan de Inversión del Establecimiento Público Ambiental EPA, para la vigencia fiscal de 2014.
- Que el artículo 9º del Acuerdo 109 del Consejo Directivo faculta al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al presupuesto de la vigencia fiscal de 2014, en lo referente a Traslados, Reducciones, Adicciones y Recursos que se obtengan con entidades del Gobierno Nacional Departamental y Distrital así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.
- Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera el Establecimiento pueda cumplir con los compromisos adquiridos.
- Que en el presupuesto del EPA Cartagena, existen unos rubros con saldos de apropiación por encima de los reales compromisos a cumplir en la presente vigencia presupuestal, susceptibles de ser contracreditados.
- Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Contracreditase en su capacidad presupuestal los rubros que a continuación se relacionan, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$18.000.000.00)**.

A.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	RUBROS	VALOR
GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS		
01010001060018	Multas, Sanciones, Permisos, licencias y otros	3.000.000.00
GASTOS RELACIONES PUBLICAS O PROTOCOLO		
01010000050078	Multas, Sanciones, Permisos, licencias y otros	1.000.000.00
DOTACION DE UNIFORME		
01010001040036	Ley 99/93	14.000.000.00
TOTAL CONTRACREDITO		18.000.000.00

RESOLUCION No. 0917

“Por medio del cual se hace un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones del Establecimiento Publico Ambiental para la Vigencia fiscal de 2014.”

ARTICULO SEGUNDO: Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acreditese** los siguientes rubros en cuantía de **DIESCIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$18.000.000.00)**.

A.GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CODIGO	RUBROS	VALOR
	ARRIENDOS Y ADMINISTRACION	
01010001050018	Ley 99/93	14.000.000.00
	OTROS GASTOS GENERALES	
01010001060058	Multas, Sanciones, Permisos, licencias y otros	4.000.000.00
	TOTAL CREDITO	18.000.000.00

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO: la presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los 17 días del mes de Marzo de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY
DIRECTORA GENERAL


PROYECTO: FCC
Sub. Ativo y Financiero (e)

RESOLUCIÓN No. 138

"Por medio de la cual se incorporan las Reservas Presupuestales del Epa Cartagena correspondiente a la vigencia fiscal de 2013"

La Directora General del Establecimiento Publico Ambiental EPA-CARTAGENA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas por el Acuerdo 107 de Diciembre 27 de 2013, artículo 9 del Consejo Directivo, Acuerdo Distrital 44 de 1998 y el Decreto Ley 111 de 1996 y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de indias expidió el Decreto Distrital 0228 de febrero 21 de 2014. "Por medio del cual se constituye la Reserva Presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal de 2013", para todas las unidades del Distrito incluyendo al Epa Cartagena.

Que las normas orgánicas de Presupuesto contenidas en el Decreto 111 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que el EPA Cartagena, mediante resolución N° 001 de Enero 7 de 2014 constituyó las reservas presupuestales del EPA Cartagena correspondiente a la vigencia fiscal de 2013,

Que el artículo 80 del Acuerdo 044 de 1998 establece: " Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito, constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a Diciembre 31 de cada vigencia fiscal no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen".

Que de conformidad con el artículo 8 de la ley 819 de 2003 y el Decreto 1591 de Diciembre 24 de 2013, se deben incorporar al presupuesto del Epa de la vigencia 2014 las Reservas Presupuestales constituidas a Diciembre 31 de 2013.

Que según certificación anexa expedida por la Tesorería del Epa Cartagena, se tienen los recursos en las entidades bancarias para cancelar las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar existentes a Diciembre 31 de 2013, de todas las fuentes de financiación, por lo cual se procede a incorporar el 100% de dichos recursos para darle cumplimiento a la ley 819 del 2003.

Que en consecuencia, el Epa Cartagena debe adoptar por resolución el Decreto Distrital 0228 del 21 de febrero de 2014, e incorporar al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2014 las reservas presupuestales constituidas a diciembre 31 de 2013.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptase el Decreto Distrital 0228 de febrero 21 de 2014 Y Constitúyase la Reserva Presupuestal del Epa Cartagena correspondiente a la vigencia de 2013, por la suma de: **Treinta y Seis Millones Cuatrocientos setenta mil Trescientos Cincuenta y ocho Pesos con Cincuenta Centavos Moneda legal** (\$ 36.470.358.50), discriminados así:

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórese el 100% del valor de las reservas de la fuente de financiación siguiente:

Códigos	Rubros	Valores
1	Ingresos Corrientes	
01-04-02-06	Reservas Presupuestales	
01-04-02-06-31	Ley 99/93	36.470.358.50
	TOTAL INGRESOS	36.470.358.50

ARTICULO TERCERO: Con base en los recursos incorporados en el artículo 2o acredítese la suma de **Treinta y Seis Millones Cuatrocientos setenta mil Trescientos Cincuenta y ocho Pesos con Cincuenta Centavos Moneda legal** (\$ 36.470.358.50), al siguiente rubro de gastos en los cuales se constituyeron Reservas así:

Códigos	Rubros	Valores
02-31-06-90-04-02-01-02	Inversiones varias-Reservas 100% 2013 Ley99/93	36.470.358.50
	TOTAL GASTOS	36.470.358.50

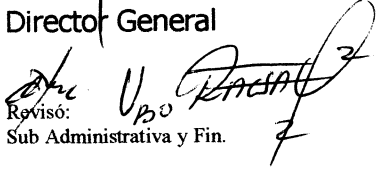
ARTICULO CUARTO: Incorpórese al Sistema Presupuestal del Epa Cartagena del año 2014 las Reservas contempladas en el Artículo 2º de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los Veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2014


MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY
Director General


Revisó:
Sub Administrativa y Fin.